

RESOLUCIÓN Nro. **2406** - DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE ADICIÓN DE PRODUCTOS EN EL REGISTRO COMO SUJETO PASIVO O RESPONSABLE DEL IMPUESTO AL CONSUMO ANTE EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, A EMPRESA IMPORTADORA, DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S.A.S, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

La Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Arauca procede, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias y, en especial las conferidas por los artículos en el artículo 215° y subsiguientes de la Ley 223 de 1995, artículo 22° del Decreto 2141 de 1996, artículo 2.2.1.2.12 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, artículos 326°, 327° y 328° de la Ordenanza 014E de 2017 y Decreto 0162 de 2023, a **RESOLVER SOLICITUD DE ADICIÓN DEL REGISTRO COMO SUJETO PASIVO O RESPONSABLE DEL IMPUESTO AL CONSUMO EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA A LA EMPRESA IMPORTADORA, DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S.A.S, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, y**

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la Ordenanza 014E de 2017 “(.) el sistema tributario del Departamento de Arauca se funda en los principios de debido proceso, legalidad, equidad, progresividad, eficiencia, principio de autonomía rentística y principios legales (...)”, en concordancia y refiriendo que “(...) las actuaciones administrativas deberán regirse por los principios de celeridad, eficiencia, economía, imparcialidad, publicidad y contradicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

Que de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 215° de la Ley 223 de 1995, estableció para los responsables del impuesto al consumo la obligación de “Registrarse en las respectivas Secretarías de Hacienda Departamentales o del Distrito Capital, según el caso, dentro del mes siguiente a la vigencia de la presente Ley o al inicio de la actividad gravada. Los distribuidores también estarán sujetos a esta obligación”

Que de conformidad con lo indicado en el artículo 22° del Decreto Reglamentario Nro. 2141 de 1996, compilado en el artículo 2.2.1.2.12 “Registro de los sujetos pasivos o responsable” del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 se establecen los requisitos base para efectuar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo, de que trata la Ley 223 de 1995.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 22° del Decreto 2141 de 1996, compilado en el artículo 2.2.1.2.12 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 “(.)

RESOLUCIÓN Nro. **2406** - DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE ADICIÓN DE PRODUCTOS EN EL REGISTRO COMO SUJETO PASIVO O RESPONSABLE DEL IMPUESTO AL CONSUMO ANTE EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, A EMPRESA IMPORTADORA, DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S.A.S, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

las autoridades tributarias podrán incluir oficiosamente en sus registros a los (...) distribuidores (...)

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 297° de la Ordenanza 014E de 2017, prevé el deber de los importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo contar con *"(...) el respectivo registro ante la Secretaría de Hacienda (...)"*.

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 335° ibidem, en concordancia con lo previsto en el artículo 572° del Estatuto Tributario Nacional, es deber y obligación formal de los contribuyentes, responsables u obligados *"(...) cumplir los deberes formales señalados en la Ley, el presente Estatuto, los Decretos, Ordenanzas, o en normas reglamentarias, personalmente o por intermedio de sus representantes y a falta de estos por el administrador del respectivo patrimonio (...)"*.

Que de conformidad con lo previsto en el Capítulo II *"Generalidades comunes al Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, al Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado y al Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas"*, del Título VII *Monopolio Rentístico sobre licores destilados* del Libro I *"Rentas Departamentales"* de la Ordenanza 014E de 2017, se establecen las condiciones, deberes y obligaciones generales a cargo de los contribuyentes, responsables u obligados en su calidad de sujeto pasivo o responsable del impuesto al consumo ante el Departamento de Arauca.

Que el Decreto Departamental Nro. 528 de 2018 *"Por medio del cual se establecen los requisitos y se regula el procedimiento para la habilitación o renovación del registro de empresas importadoras, productoras y distribuidoras de productos gravados con impuesto al consumo y se dictan otras disposiciones"*, se regulan los procedimientos y requisitos específicos para la habilitación y/o renovación registro de empresas como sujetos pasivos o responsables del impuesto al consumo ante el Departamento de Arauca.

Que de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 1359 del 06 de mayo de 2024, se dispuso en su artículo primero *"Autorizar la renovación del registro como sujeto pasivo o responsable del impuesto al consumo ante el departamento de Arauca, a la Empresa IMPORTADORA, DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S.A.S, identificada con Nit No.900.462.511-9, frente a los productos referidos en el anexo técnico Nro. 01, "Maestro general de productos gravados con impuesto al consumo con 94 ítems de productos, de la la Empresa IMPORTADORA,*

RESOLUCIÓN Nro. 2406 - DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE ADICIÓN DE PRODUCTOS EN EL REGISTRO COMO SUJETO PASIVO O RESPONSABLE DEL IMPUESTO AL CONSUMO ANTE EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, A EMPRESA IMPORTADORA, DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S.A.S, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S.A.S, el cual para todos los efectos legales y administrativos se considerará parte integral del presente acto administrativo”.

Que mediante oficio radicado por correo electrónico, a la señora ALEXANDRA BERNAL VARGAS, Apoderado General, de la Empresa IMPORTADORA, DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S.A.S, eleva solicitud de adición del registro como sujeto pasivo o responsable del impuesto al consumo ante el Departamento de Arauca, como empresa productora de productos gravados con impuesto al consumo, consistente en adicionar nuevos productos en el maestro de productos autorizados a la Empresa IMPORTADORA, DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S.A.S,

Que la Empresa IMPORTADORA, DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S.A.S, solicita sea autorizado adicionar al registro como sujeto pasivo o responsable ante el Departamento de Arauca de los productos gravados con impuesto al consumo descritos en el Anexo Técnico Nro. 02. “Maestro general de productos gravados con impuesto al consumo con un 03 ítem de producto que corresponden a cigarrillos importados.

Que, vista la solicitud allegada por parte del solicitante, así como los documentos anexos, guardando concordancia con lo previsto en el Decreto Departamental No. 528 de 2018, la auxiliar administrativa de la secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca verifico y valido la información y dará trámite a la solicitud invocada por el peticionario, por acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos para la habilitación respectiva.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto Departamental No. 528 de 2018, las modificaciones al registro como sujeto pasivo o responsable del impuesto al consumo ante el Departamento de Arauca, será otorgado mediante acto administrativo expedido por la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca.

Que en mérito de lo anterior la suscrita secretaria de Hacienda del Departamento de Arauca,



RESOLUCIÓN Nro.

DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE ADICIÓN DE PRODUCTOS EN EL REGISTRO COMO SUJETO PASIVO O RESPONSABLE DEL IMPUESTO AL CONSUMO ANTE EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, A EMPRESA IMPORTADORA, DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S.A.S, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la adición al registro como sujeto pasivo o responsable ante el Departamento de Arauca a la Empresa IMPORTADORA, DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S.A.S, en calidad de Importador Distribuidor y comercializador de los productos gravados con impuesto al consumo ante el departamento de Arauca solicita sea autorizado adicionar al registro como sujeto pasivo o responsable ante el Departamento de Arauca de los productos gravados con impuesto al consumo descritos en el anexo técnico No. 02." Maestro general de productos gravados con impuesto al consumo con 03 ítems de productos" que corresponden a Tabaco elaborado de la Empresa IMPORTADORA, DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S.A.S, el cual para todos los efectos legales y administrativos se considerará parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1359 del 06 de mayo de 2024, continuarán vigentes, en las condiciones y por el término de vigencia que allí se otorga.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo, conforme lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, haciéndole saber que contra la presente procede el recurso de reposición ante la suscrita secretaria de hacienda Departamental de Arauca y el de apelación ante el Gobernador de Arauca, el cual deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente decisión, comuníquese el contenido del presente acto al operador del servicio de apoyo al control y administración del impuesto al consumo, con el fin se proceda a validar la información, generar las novedades de registro en el sistema de apoyo y, habilitar o restringir los permisos a que haya lugar.

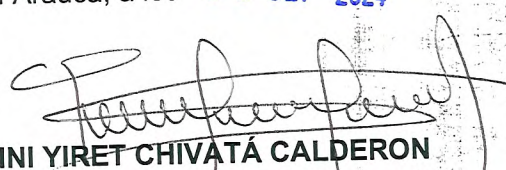
ARTÍCULO QUINTO: Publíquese el contenido del presente acto en la Gaceta Oficial de la Gobernación del Departamento de Arauca

RESOLUCIÓN Nro. **2406** DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE ADICIÓN DE PRODUCTOS EN EL REGISTRO COMO SUJETO PASIVO O RESPONSABLE DEL IMPUESTO AL CONSUMO ANTE EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, A EMPRESA IMPORTADORA, DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S.A.S, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los **02 SEP 2024**


YEINI YIRET CHIVATÁ CALDERON
Secretaria de Hacienda Departamental

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Danna Yuzeidis Sarmiento Torres	Auxiliar Administrativo SHD	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Natalia Hernandez Ochoa	Profesional Contratado SHD	
Revisó y aprobó aspectos técnicos:	Luis Enrique Brito Ramírez	Profesional Contratado SHD	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Mauricio Enrique Lindo Sánchez	Profesional Universitario SHD	